



COMISIÓN NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 20 de mayo de 2009

ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Itínere Infraestructuras, S.A. ha acordado convocar Junta General ordinaria de Accionistas, para que tenga lugar en Bilbao, en primera convocatoria, el próximo día 24 de junio de 2009, y, en el supuesto de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 25 de junio. Se prevé que, normalmente, la Junta tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 24 de junio de 2009.

Se acompaña a esta comunicación el texto íntegro de la convocatoria de la Junta General y de las propuestas de acuerdos que se someterán a su aprobación, en relación con todos y cada uno de los puntos del orden del día de la Junta General convocada.

Madrid, 20 de mayo de 2009

José Luis González Carazo
Secretario del Consejo de Administración
ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. ha acordado convocar Junta General ordinaria de Accionistas de la sociedad, que tendrá lugar en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, avenida Abandoibarra, número 4, de Bilbao, el día 24 de junio de 2009, a las 12,30 horas, en primera convocatoria; y el siguiente día 25 de junio a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si ésta fuera procedente, para tratar y, en su caso, adoptar los correspondientes acuerdos, sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Itínere Infraestructuras, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), y de las cuentas anuales consolidadas de Itínere Infraestructuras, S.A. y sus sociedades dependientes, así como de los informes de gestión individual de Itínere Infraestructuras, S.A. y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2008.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2008.

Cuarto.- Reelección de Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea como consejero de la sociedad.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, por la sociedad y/o por sus sociedades dependientes con los requisitos y límites legales establecidos en la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada por la Junta General de Accionistas, en su reunión del día 7 de abril de 2008.

Sexto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a documento público y para, en su caso, su interpretación, subsanación, complemento y desarrollo hasta obtener las inscripciones procedentes de tales acuerdos, así como para el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Séptimo.- Presentación, a efectos informativos, de los elementos del informe de gestión de Itínere Infraestructuras, S.A. a los que se refiere el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Octavo.- Votación consultiva de la Memoria anual sobre la política de retribuciones de los consejeros de la sociedad.

1. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General, incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar, de forma fehaciente, ante la sociedad, que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social y remitir dicho complemento de convocatoria, mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la sociedad (Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4ª planta), a la atención del Sr. Presidente del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2. DERECHO DE INFORMACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y demás legislación y normativa aplicable, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4ª planta, en las oficinas de la sociedad en Madrid, Paseo de la Castellana 83-85, cuarta planta, o a través de la página web de la sociedad (www.grupoitinere.com), los documentos que se mencionan a continuación, así como el derecho de obtener de la sociedad la entrega o el envío gratuitos de copia de los mismos.

- Cuentas anuales e Informes de gestión individuales de Itínere Infraestructuras, S.A. y consolidados con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Informes emitidos por el Auditor de cuentas, respecto a las Cuentas anuales e Informes de gestión individuales de la sociedad y consolidados de su grupo de sociedades dependientes, correspondientes al año 2008.
- Propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con los asuntos del orden del día, así como justificación de cada uno de ellos.
- Informe explicativo de los elementos del Informe de Gestión de Itínere Infraestructuras, S. A. a los que se refiere artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- Memoria anual relativa a la política de retribuciones de los consejeros de la sociedad.
- Informe anual sobre Gobierno Corporativo de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 9 del Reglamento de la Junta General de accionistas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el día 19 de diciembre de 2008. A estos efectos,

los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono: 900.30.29.29), debiendo identificarse como accionistas de la sociedad.

3. DERECHO DE ASISTENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 17 de los Estatutos de la sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de quinientas (500) acciones, y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, al menos con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

4. TARJETAS DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO.

Los accionistas podrán obtener la tarjeta de asistencia a la Junta General, que contendrá las fórmulas para el ejercicio de los derechos de representación y voto, a) de las entidades depositarias de las acciones que emitan las correspondientes tarjetas para asistencia a la Junta General; y b) de la sociedad a través de alguno de los siguientes medios: (i) Recogiéndola en el domicilio social de la sociedad, en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4ª planta; (ii) Solicitando su envío gratuito del Departamento de Atención al Accionista (teléfono: 900.30.29.29); (iii) Mediante su descarga e impresión de la página web de la sociedad (www.grupoitinere.com), en el sitio web existente a tal efecto.

5. DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

Los accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta, podrán hacerse representar en ella por otro accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta y en la Ley.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que también tendrá que ser accionista y tener inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, antes del plazo señalado en el punto 7.1 de la presente convocatoria.

6. REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

Al amparo de la habilitación conferida por los artículos 17 y 18 de los Estatutos y 7, 12 y 22 del Reglamento de la Junta, se ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y de voto de los accionistas de la sociedad a través de medios de comunicación a distancia,- correspondencia postal- siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación establecidos en este apartado 6, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado 7.1 de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

Por ello, los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de correspondencia postal.

Delegación y voto por correspondencia postal:

Los accionistas que deseen delegar su representación o ejercer su voto mediante correspondencia postal, lo podrán efectuar de la siguiente forma:

Tarjetas de delegación: Si el accionista desea ejercitar el derecho de representación por correspondencia postal, una vez obtenida la correspondiente tarjeta, en la forma indicada en el punto 4 de esta convocatoria, deberá completar los apartados correspondientes de la misma, firmarla y enviarla por correspondencia postal: (a) al domicilio social, señalado en el citado punto 4, si se delega en el Consejo de Administración o en alguno de sus componentes, o (b) al representante designado, si se delega en otro accionista. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de delegación de la entidad depositaria o de la sociedad y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a la fijada para el inicio de la Junta.

Tarjetas de votación: Si el accionista desea ejercitar el derecho de voto por correspondencia postal, una vez obtenida la correspondiente tarjeta en la forma ya indicada, deberá completar los apartados correspondientes de la misma, firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social, dentro del plazo previsto.

Documentación complementaria: El accionista que ejerce su derecho de representación o votación por correspondencia postal, deberá remitir al domicilio social junto con la tarjeta de delegación o votación, en la forma indicada en los párrafos anteriores, los siguientes documentos: a) copia de su documento nacional de identidad o pasaporte, salvo cuando delegue la representación a favor de otro accionista en tarjeta emitida por una entidad depositaria; b) si delega representación en otro accionista en tarjeta obtenida de la sociedad, fotocopia de dicha tarjeta debidamente cumplimentada; y, c) si el accionista que hace la delegación o efectúa la votación es persona jurídica, además, deberá remitir a la sociedad fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya firmado las tarjetas de delegación o votación.

Requisitos de la delegación y votación mediante correspondencia postal. Las delegaciones conferidas y los votos emitidos por correspondencia postal únicamente serán considerados válidos por la sociedad si se reciben dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado y del representante, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.1 de esta convocatoria.

La persona en quién se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, en la forma indicada anteriormente.

7. NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

7.1. Plazo de recepción por la sociedad / Acreditación de la condición de accionista:

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia -por correspondencia postal-, deberán recibirse por la sociedad, en el domicilio social, antes de las 24:00 horas del día 20 de junio de 2009.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán, a efectos del ejercicio del derecho de representación por medios de comunicación a distancia -correspondencia postal-, las delegaciones conferidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones, que se presenten por el representante al personal encargado del registro de los accionistas asistentes a la Junta, dentro de las dos horas anteriores a la fijada para el inicio de la Junta.

7.2. Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y presencia en la Junta:

La asistencia personal a la Junta del accionista que, previamente hubiera delegado su representación o votado a través de correspondencia postal, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones por correspondencia postal, prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, prevalecerá aquélla votación que se haya realizado en último término.

8. PRESENCIA DE NOTARIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao para que levante acta de la reunión de la Junta General de Accionistas.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es el día 24 de junio de 2009.

20 de mayo de 2009

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PROPUESTA DE ACUERDOS

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Convocada para el día 24 de junio de 2009, en primera convocatoria, y para el siguiente día 25 de junio de 2009, en segunda convocatoria

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA), Y DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES, ASÍ COMO DE LOS INFORMES DE GESTIÓN INDIVIDUAL DE ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y CONSOLIDADO CON SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Justificación del acuerdo propuesto:

El artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que la Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Por su parte, el artículo 212.1 del mismo texto legal establece que las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General de Accionistas.

La presente propuesta de este acuerdo pretende, por tanto, dar cumplimiento a lo dispuesto en los referidos preceptos legales en relación con las cuentas anuales y el informe de gestión, tanto individuales como consolidados, de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las cuentas anuales individuales de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), y las cuentas anuales consolidadas de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y sus sociedades dependientes, así como los informes de gestión individual de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, formulados por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 25 de marzo de 2009.”

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE 2008.

Justificación del acuerdo propuesto:

El mismo artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas citada establece, como se ha dicho, que la Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, deberá resolver sobre la aplicación del resultado. Con la propuesta de este acuerdo se trata de dar cumplimiento a lo establecido en el precepto anteriormente citado.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar que el beneficio de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. del ejercicio 2008, que asciende a la cantidad de 107.920.967,28 € (ciento siete millones novecientos veinte mil novecientos sesenta y siete euros con veintiocho céntimos de euro) se destine a dotar la cuenta de “reserva legal” con la cantidad de 10.792.096,73 € (diez millones setecientos noventa y dos mil noventa y seis euros con setenta y tres céntimos de euro) y a dotar la cuenta de “reservas voluntarias” con la cantidad de 97.128.870,55 € (noventa y siete millones ciento veintiocho mil ochocientos setenta euros con cincuenta y cinco céntimos de euro).”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE 2008.

Justificación del acuerdo propuesto:

El citado artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas también establece que la Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, deberá censurar la gestión social. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el precepto legal citado, se propone a la aprobación de la Junta General el siguiente acuerdo.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2008.”

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

REELECCIÓN DE BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD.

Justificación del acuerdo propuesto:

El plazo de duración del nombramiento de Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea como Consejero de la sociedad, que se acordó en la Junta General, que tuvo lugar el día 30 de mayo de 2005, está a punto de vencer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales que dispone que el plazo de duración del cargo de Consejero será de cuatro años.

Tanto el artículo 126 de la Ley de Sociedades Anónimas, como el artículo 21 de los Estatutos Sociales establecen que los administradores podrán ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración máxima.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

“Reelegir a Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea como consejero de Itínere Infraestructuras, S. A., por el plazo estatutario de cuatro años.”

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON EXPRESA FACULTAD DE SUSTITUCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, POR LA SOCIEDAD Y/O POR SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES CON LOS REQUISITOS Y LÍMITES LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DEJANDO SIN EFECTO, EN LA CUANTÍA NO UTILIZADA, LA AUTORIZACIÓN ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2008.

Justificación del acuerdo propuesto:

El artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas exige que en las sociedades de esta clase, la Junta General autorice, con carácter previo, la eventual adquisición de acciones propias y los términos y condiciones en que deba llevarse a cabo tal adquisición. En previsión de que en interés de la sociedad pueda ser necesaria, o conveniente, la adquisición de acciones propias, se propone a la Junta General la autorización de estas operaciones en los términos y por el plazo que se indican en la propuesta de acuerdo.

Los términos del precepto legal citado han sido modificados por lo dispuesto en la Disposición final primera, Diez, de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que entrará en vigor el próximo 4 de julio de 2009. El acuerdo que se propone pretende que el mismo se adapte a los requisitos y límites que se establecen en el precepto modificado, una vez que entre en vigor la mencionada ley.

Asimismo, se propone dejar sin efecto la autorización que en igual sentido confirió la Junta General, en su reunión del día 7 de abril de 2008.

Acuerdo que se propone:

“Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, por la sociedad y/o por sus sociedades dependientes con los requisitos y límites legales establecidos en la legislación vigente en cada momento, teniendo presente, particularmente, lo dispuesto en la Disposición final primera, Diez, de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Asimismo, se deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada por la Junta General de Accionistas, en su reunión del día 7 de abril de 2008.”

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU ELEVACIÓN A DOCUMENTO PÚBLICO Y PARA, EN SU CASO, SU INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN, COMPLEMENTO Y DESARROLLO HASTA OBTENER LAS INSCRIPCIONES PROCEDENTES DE TALES ACUERDOS, ASÍ COMO PARA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Justificación del acuerdo propuesto:

La eficacia de algunos de los acuerdos que se adopten por la Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual, se propone la delegación de las facultades necesarias para su realización, en cada uno de los Consejeros de la sociedad y en el Secretario no consejero, indistintamente.

Acuerdo que se propone:

“Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades de subsanación o rectificación para, en su caso, adaptarlos a la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador, así como para el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.”

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESENTACIÓN, A EFECTOS INFORMATIVOS, DE LOS ELEMENTOS DEL INFORME DE GESTIÓN DE ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Se presentarán, a efectos informativos de la Junta General, los elementos del informe de gestión de

ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. a los que se refiere el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

VOTACIÓN CONSULTIVA DE LA MEMORIA ANUAL SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD.

Justificación del acuerdo propuesto:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debe aprobar una memoria anual sobre la política de retribuciones de los consejeros y el detalle de la percibida, con desglose o estimación de todas las partidas que la integren, que se deberá someter a votación de la Junta General de accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo. Asimismo tal memoria deberá ponerse a disposición de los accionistas, de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el citado artículo, el Consejo de Administración, en su reunión del día 25 de marzo de 2009, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo, aprobó la referida memoria anual relativa a la política de retribuciones de los Consejeros de la Sociedad, que se somete a votación consultiva de la Junta General, como punto separado del orden día, y que se pondrá a disposición de los Sres. accionistas desde la fecha de convocatoria de la Junta General.

Acuerdo que se propone:

“La Junta General se manifiesta a favor de la Memoria anual sobre la política de retribuciones de los consejeros de la sociedad sometida a su votación consultiva por el Consejo de Administración.”

20 de mayo de 2009
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN